



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-604-24 ordenanza 9878-24

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EXPTE. **EX-604-2024** Ref.: D.E. Eleva Ex-O-1062-23 TOMOS I Y II. SECRETARIO DE PRODUCCIÓN. LICITACIÓN TERRENO PARQUE INDUSTRIAL.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Secretaría de Producción, con respecto al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024, para el concurso de proyectos industriales para la adjudicación en venta de seis parcelas sin edificar con el objetivo de ser incorporadas al Régimen del Parque Industrial de Pergamino conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8894/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto: DECTO-2024-342-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24, para el concurso de Proyectos Industriales para la adjudicación en venta de seis parcelas sin edificar con el objetivo de ser incorporadas al Régimen del Parque Industrial de Pergamino conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8894/18, cuyas medidas según plano 82-66-2023 son:

1) FRACCIÓN 9: Parcela 1 "a" con una superficie de 4.591,00 m², Parcela 2 "a" con una superficie de 4.600,00m²; Parcela 3 con una superficie de 4.600,00m²; Parcela 4 con una superficie de 5.891,03m²;

2) MANZANA 62: Parcela 1 de 2.498,90 m² y Parcela 3 con una superficie de 2.957,90 m², todas según plano Fracción 9 de la Manzana 62 y croquis según título lote 1 parte de la fracción F y lote 3 de la fracción F, ubicadas entre calles a ceder, entre las calle Alberto Vacarezza, Ricardo Guiraldes, Leopoldo Marechal y .J V. González, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y lo establecido en la Ordenanza Municipal N°

Que se adjuntan las constancias de PUBLICACIONES de acuerdo a la normativa vigente.

Que se adjunta el Acta de Apertura, donde consta que se han presentado dos (2) oferentes:

ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L., quien cumplimenta lo solicitado en el pliego de cláusulas generales y particulares, presentan como garantía de mantenimiento de oferta un pagare por USD 1.183,16, y cotiza la suma total de USD 118.316,00 correspondiente al lote de 2.957,90 metros cuadrados (PARCELA 3 - MANZANA 62), pagadero en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de USD 6.573,11, comenzando con la primera dentro de los 30 días corridos de firmado el contrato de venta. Además, presenta una oferta alternativa por la suma total de USD 117.956,00 correspondiente al lote de 2.948,90 metros cuadrados (PARCELA 1- MANZANA 62), pagadero en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de USD 6.553,11, comenzando con la primera dentro de los 30 días corridos de firmado el contrato de venta.-

AVAN PLAST PERGAMINO S.R.L., quien cumplimenta lo solicitado en el pliego de cláusulas generales y particulares, presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagare por USD 1.800,00 y cotizan la suma total de USD 184.000,00 correspondiente al lote de 4.600 metros cuadrados (PARCELA 3-FRACCION 9), pagaderos en 18 cuotas iguales y consecutivas.

Que conforme a la evaluación realizada, se sugiere:

Declarar admisibles las ofertas presentadas por el ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L. y AVAN PLAST PERGAMINO S.R.L.; y, desestimar la oferta alternativa de la empresa ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L.

Que se deberá emitir dictamen de evaluación, considerando la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, por, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, donde el precio no es un condicionante para la adjudicación de la licitación.

Que además se adjunta el informe realizado por la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, y por eso se recomienda:

1. Adjudicar a la empresa ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L. la parcela número 3, manzana 62, por la suma total de USD 118.316,00.
2. Adjudicar a la empresa AVAN PLAST PERGAMINO S.R.L., la parcela 3, fracción 9, por la suma total de USD 184.000,00.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Decreto DECTO-2024-991-E-PER-INT, del 8 de Marzo del 2024, referido a ADJUDICA AD REFERENDUM LICITACION PUBLICA 04-2024 EXPEDIENTE O-1062-2023, correspondiente al Expte. EX-604-2024 D.E. Eleva Ex-O-1062-23 TOMOS I Y II. SECRETARIO DE

PRODUCCIÓN. LICITACIÓN TERRENO PARQUE INDUSTRIAL, el cual en su articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1°: *Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024, para el concurso de proyectos industriales para la adjudicación en venta de seis parcelas sin edificar con el objetivo de ser incorporadas al Régimen del Parque Industrial de Pergamino conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8894/18, y de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO, de la siguiente manera:*

A la empresa ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L. la parcela número 3, manzana 62, por la suma total de USD 118.316,00; y

A la empresa AVAN PLAST PERGAMINO S.R.L., la parcela 3, fracción 9, por la suma total de USD 184.000,00.

ARTICULO 2°: *Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines respectivos.*

Artículo 2°: Los vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9878/24.-